

## EDICTO

**A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PRESENTE ASUNTO DE DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN RESPECTO DEL CIUDADANO LUIS JAIME VARGAS LÓPEZ.-**

Con fecha 11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite el expediente judicial número **992/2021**, relativo a las **diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia por desaparición** respecto de **Luis Jaime Vargas López, promovido por Marina Sánchez García**, y por así ordenarse en mismo auto, cítese a **Luis Jaime Vargas López**, por medio de edictos que se publicaran por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo anterior para que se presente en el local de este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en el primer piso del edificio del Palacio de Justicia en Guadalupe, Nuevo León, situado en la intersección de las calles Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas de la colonia Ignacio Zaragoza, Guadalupe, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles contados, a partir del siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos, ello con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. doy fe.-

**GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 5 CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

**Licenciada Cynthia Ercilia Rodríguez Olivares.**  
**Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial del Estado.**

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR  
ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO